

▲ por veinte años á favor de los Sres D. Eugenio Cejudo y Lopez Tello y D. Francisco Laura Elies por un producto alimenticio substitutivo de la leche, comprendido en el grupo 1º, clase 6 del Nomenclator.



MEMORIA DESCRIPTIVA

Sabido es que la leche es uno de los alimentos mas completos, pero en muchos casos es necesario hacerla cecer, con lo que resulta que por la ebullicion pierae muchos de sus principios activos.

Por otra parte, es muy necesario muy a menudo un alimento dietético que permita un regimen alimenticio sin que sufra el organismo y que cumpla su verdadera mision.

Un producto alimenticio que substituye ventajosamente á la leche, sobre todo cuando se trata de regimen dietetico, es el que describe la presente invencion.

El producto objeto de la presente patente está obtenido á base de zumo de uva seleccionada y en completo estado de madurez y extractos de cereales y leguminosas.

Para ello se procede, concentrando el mosto á temperaturas inferiores á 50° en aparatos que funcionan al vacio y se une este mosto concentrado á un extracto de cereales y leguminosas obtenido por coccion á vapor á temperaturas que oscilan entre 75° y 80° C para la mayor disolucion de las sales que contienen, aprovechando el principio germinal de las semillas que constituye el extracto de malta.

El procedimiento á seguir es el de la coccion de los cereales y leguminosas en las condiciones indicadas, se decanta y depura el liquido obtenido y se filtra por un filtro adecuado o por centrifugacion, y al caldo de cereales y leguminosas obtenido, se junta el mosto concentrado tal como se ha dicho anteriormente.

Si se desea se puede adicionar un medio conservador de los ya conocidos.

Descrito el objeto de la patente restanos decir que esta recipe sobre las siguientes

R E I V I N D I C A C I O N E S

1º- Un producto alimenticio substitutivo de la leche, sobre todo cuando se trata de regimenes dieteticos, caracterizado por la particularidad de estar formado por extracto de cereales y mosto de uva concentrado .

2º- Del producto reivindicado anteriormente formado por extracto de cereales, extracto de leguminosas y mosto de uva .

3º- Del producto alimenticio mencionado anteriormente formado de mosto de uva concentrado obtenido á temperaturas inferiores de 50º C en aparatos que funcionan al vacio y extracto de cereales y leguminosas conseguido á temperaturas de 75º á 80º .

4º- Por un producto alimenticio substitutivo de la leche, tal y como se describe anteriormente y se reivindica mas arriba .

Madrid 2 de Febrero de 1925

